



CONVENIO  
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
Y  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 30 de Octubre de 2014, entre la Universidad Miguel de Cervantes, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada, según se acreditará, por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y el Centro Democracia y Comunidad, Rut: 65.024.827-9, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Eugenio Ortega Frei Rut: 8.493.329-5, ambos domiciliados en avenida Providencia 1017, piso 8, comuna de Providencia, en adelante "El Centro", quienes declaran y convienen:

1°.- Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para el Centro, quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios, profesionales y asesores.

3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones

para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

**PRIMERO:** La Universidad y El Centro comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

**SEGUNDO:** El Centro se compromete a brindar un mínimo de uno (1) puesto de práctica profesional en cada semestre lectivo para estudiantes de pregrado de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de La Universidad. Esto asegura la regularidad de puestos disponibles sin asegurar la aprobación de la asignatura.

**TERCERO:** La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos del Centro.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada con 60 días de anticipación enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**QUINTO:** La personería de don Eugenio Ortega para representar al Centro Democracia y Comunidad consta del Acta de Sesión de Directorio de 8 de

Octubre de 2014, reducida a escritura pública con fecha 17 de Octubre de 2014 ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas por las partes

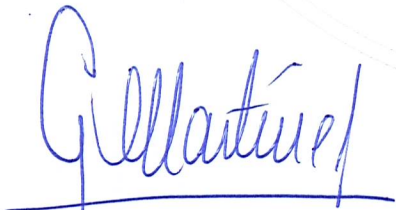
SEXTO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

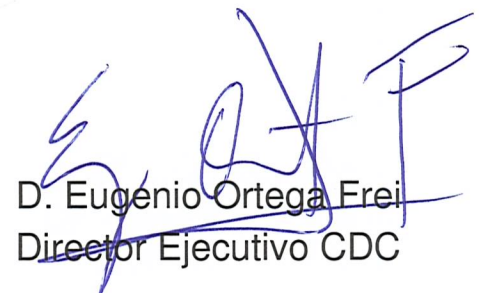
En conformidad suscriben

Universidad Miguel de Cervantes

Centro Democracia y Comunidad



D. Gutenberg Martínez Ocamica  
Rector UMC



D. Eugenio Ortega Frei  
Director Ejecutivo CDC